

(i) El monto asignado al fideicomiso Renadro a la fecha es de aproximadamente unos \$ 1.000.000.000 (pesos uruguayos, Mil Millones).

(ii) No se contrató personal para realizar tareas propias del Ministerio de Salud Pública. Se contrató personal como apoyo necesario para llevar adelante la Campaña Nacional de Vacunación contra el Covid-19, vacunación absolutamente excepcional en virtud de la emergencia nacional sanitaria declarada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 93/020 de 13 de marzo de 2020.

Cabe destacar que la Campaña Nacional de Vacunación, cuenta con la participación de diversos organismos públicos.

(iii) y (iv) Para la contratación del personal abocado a la Campaña Nacional de Vacunación contra el Covid-19, se tomó como parámetro las remuneraciones abonadas por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) para tareas similares.

(v) No hay una Unidad Ejecutora a cargo de los contratos.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante, solicita información referente a: i) monto afectado hasta el día de la fecha por el fideicomiso Renadro; ii) cuánto de ese monto se utilizó para contratar personal para tareas en el Ministerio de Salud Pública (MSP); iii) criterio de selección de personal y la designación de tareas del mismo; iv) criterio de remuneración acorde a las tareas del personal contratado; y v) cuál es la unidad ejecutora del Ministerio de Salud Pública (MSP) a cargo de los contratos del mismo;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-9158-2021

VF